

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO
EMPRESA: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)
PRODUCTO: AgroReale Explotaciones (847)

El presente documento contiene información general previa resumida sobre el producto de seguro. La información precontractual o contractual completa relativa al producto, se facilitará al cliente en otros documentos. Si desea más información, puede consultarla en nuestra página www.reale.es, dentro del apartado destinado a este producto.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro destinado a cubrir las Explotaciones Agropecuarias del sector primario nacional, se trata de un seguro flexible y modulable. Puede convertirlo en un seguro más grande o más pequeño en función de sus necesidades, el tamaño de su explotación y los elementos que desee incluir en él.



¿Qué se asegura?

Principales garantías aseguradas (suma asegurada según lo acordado en condiciones contractuales):

- ✓ Incendio y complementarios (*)
- ✓ Perdida de alquileres (hasta 10% del inmueble asegurado: obras subterráneas, cimientos, farolas, hidrantes, silos, depósitos, tanques, etc.)

Las principales garantías opcionales son:

- Daños estéticos (hasta 6.000 €)
- Daños eléctricos (hasta 60.000 €)
- Rotura cristales (hasta 12.000 €)
- Reposición de documentos (hasta 60.000 €)
- Actos vandálicos (*)
- Daños por lluvia, pedrisco o nieve (*)
- Inundación (*)
- Impactos (*)
- Daños por escape de agua (*)
- Robo y atraco (*)
- Avería de maquinaria (hasta 300.000€)
- Avería de maquinaria de ordeño (*)
- Equipos electrónicos (hasta 300.000€)
- Pérdida de beneficios (*)
- Responsabilidad civil (hasta 1.200.000 €)
- Transporte de mercancías (hasta 30.000€/Vehículo)
- Mercancías en cámaras frigorífica (hasta 600.00€)
- Derrame de líquidos (hasta 150.000€)
- Rotura de depósitos y envases (hasta 300.000€)
- Reclamación de daños (hasta 6.000€)
- Vivienda Habitual (*)
- Cobertura de Pérdida Producción Láctea (*)
- Daños eléctricos en equipos de riego y elementos accesorios (*)
- Muerte de ganado (*)
- Robo de ganado (*)
- Robo de ganado en el campo (*)
- Robo de Bienes en el campo (*)
- Daños a Bienes en el campo (*)

(*) Hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares



¿Qué no está asegurado?

Los principales riesgos excluidos son:

- ✗ Hurto.
- ✗ Los edificios y/o locales en construcción, en demolición, o en reforma, siempre y cuando estos tengan la consideración administrativa de obra mayor.
- ✗ Programas informáticos.
- ✗ Maquinaria y equipos electrónicos sin mantenimiento.
- ✗ Responsabilidades Civiles derivadas de la actividad ocurridos fuera del territorio de la UE y Andorra.
- ✗ Dolo o mala fe del Asegurado o del Contratante.
- ✗ Autocombustión, fermentación, corrosión, oxidación, cavitación, humedad prolongada y condensación.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son:

- ! Lluvia: ha de ser superior a 40 l/m².
- ! Viento: ha de ser superior a 80 km/h.
- ! La recomposición estética queda limitada a una sola estancia o habitación, excluidas las zonas de actividad agropecuaria y/o almacenamiento.
- ! Vandalismo: pintadas y lunas.
- ! Atracos durante el transporte de fondos cometidos fuera de la franja horaria comprendida entre las 8 h y las 22 h.
- ! Los robos y atracos que no hayan sido objeto de denuncia o atestado policial.
- ! El transporte de mercancías fuera del recinto asegurado.
- ! Las enfermedades de cualquier clase.
- ! Bosques, Plantaciones y cosechas.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El recinto en el que el Asegurado desarrolla su actividad y declarado en contrato.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declaración, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firma del contrato.
- Pago del precio del seguro.
- Comunicación al asegurador de la ocurrencia del daño en el plazo máximo de 7 días.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio del seguro supone una cantidad de dinero que el Contratante del Seguro debe abonar atendiendo a las circunstancias convenidas en el contrato. En función de la Forma de Pago acordada el precio puede ser Anual, Semestral o Trimestral.
- El pago del precio debe realizarse a la firma del contrato.
- El pago del precio debe realizarse a través de su banco o bien acorde a los métodos alternativos que se indiquen en el contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato se perfecciona mediante su firma.
- El contrato entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez perfeccionado y con el primer recibo del precio pagado.
- El contrato finaliza el día indicado en la fecha de finalización. Y, salvo pacto en contrario, se prorrogará automáticamente por el plazo de un año; y sucesivamente a la finalización de cada anualidad.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contrato puede finalizarse en la fecha de finalización anual, mediante la correspondiente notificación escrita dirigida al asegurador realizada con un mes de antelación.

El presente documento se trata de un documento de información previa resumido sobre el producto de seguro, no teniendo el carácter de proposición de seguro ni suponiendo la emisión de oferta contractual alguna, pudiendo la información contenida en el mismo ser modificada en cualquier momento por razones técnicas o de mercado.

REALE SEGUROS GENERALES, S.A. C/ Príncipe de Vergara, 125. 28002 - Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.795 general, 6.478 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja n 76.036-1, Inscripción 1ª - C.I.F.: A-78520293

